



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados

09.10. El Consejo de Gobierno aprueba las normas de actuación económica para los Cursos de Verano 2019, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

NORMAS DE ACTUACIÓN ECONÓMICA PARA CURSOS DE VERANO

I. Régimen de remuneración del profesorado participante

Se establece la siguiente retribución económica para el profesorado participante en los cursos de verano, de la que se realizará la correspondiente retención (15%) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

Los Centros Asociados se harán cargo de los gastos relativos a los cursos de verano que hayan sido aceptados para ser impartidos en las sedes adscritas a cada uno de ellos, según la siguiente relación:

| REMUNERACIÓN DEL PROFESORADO | |
|--|--|
| Ponencias (módulo de dos horas) | 340 €* Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión |
| Mesa redonda | 115 € |
| Dirección y codirección | 200 € |
| Coordinación | 170 € |

II. Desplazamientos de profesores

1. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde su lugar de origen hasta la sede donde se celebre el curso en el que intervengan.
2. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta el territorio peninsular, pudiéndose cuantificar en kilometraje únicamente la parte correspondiente al desplazamiento desde el punto de llegada al territorio peninsular hasta la sede donde se celebre el curso.
3. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular español y la sede sea en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta la sede donde se celebre el curso.
4. En caso de ponentes extranjeros, se les abonará el desplazamiento desde el punto de España al que lleguen hasta la sede del curso en el que participen.

5. En todos los casos, el abono de los gastos de desplazamientos de los ponentes se realizará a partir de los precios por kilómetro y tarifas previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias o en su lugar, por el medio de transporte más directo y económico, previa presentación de los resguardos de viaje (billetes de avión, tren, autobús, etc.).

III. Alojamiento y manutención de profesores

1. Los Centros Asociados establecerán la organización del alojamiento y la manutención de los profesores participantes en sus cursos de verano, asumiendo los gastos derivados de ello.
2. Los ponentes participantes en los cursos tendrán derecho a una noche de alojamiento, que se corresponderá con la anterior o posterior a su intervención, según el orden que se haya establecido en el programa del curso o la preferencia indicada por el profesor. Se podrán reservar dos noches como máximo por ponente si concurren circunstancias especiales, convenientemente justificadas, que así lo determinen.
3. Los gastos de manutención de los ponentes deberán ser cubiertos mediante el pago de la dieta de manutención legalmente establecida o haciéndose cargo de los mismos los Centros Asociados de la forma en que ellos determinen. No tendrán derecho al pago de la dieta de manutención los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
4. Se proporcionará alojamiento y manutención al Director y Codirector, o al Director y Coordinador del curso, durante todos los días de su celebración, excepto si dicha función recae en personal o en un Profesor-Tutor del Centro Asociado. No tendrán derecho a alojamiento los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
5. En ningún caso será obligación del Centro Asociado sufragar los gastos de alojamiento y manutención de quienes asistan como acompañantes de los ponentes a los cursos.

IV. Precios de matrícula

Los ingresos que se obtengan en concepto de matrícula quedarán asignados al Centro Asociado en el que se celebre el curso.

| <u>TIPOS DE MATRÍCULA:</u> | <u>CURSOS DE 3 DÍAS</u> | | <u>CURSOS DE 5 DÍAS</u> | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| | <u>Del 10 de mayo al 30 de junio</u> | <u>A partir del 1 de julio</u> | <u>Del 10 de mayo al 30 de junio</u> | <u>A partir del 1 de julio</u> |
| A. MATRÍCULA ORDINARIA | 108 € | 124 € | 159 € | 182 € |
| B. MATRÍCULA REDUCIDA: <ul style="list-style-type: none"> – Estudiantes universitarios (UNED y resto de Universidades) – Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED – PAS (Sede Central y Centros Asociados de la UNED) – PDI de la Sede Central y Profesores-Tutores de los Centros Asociados – Colaboradores del Prácticum – Estudiantes de UNED SENIOR y mayores de 65 años – Beneficiarios de familia numerosa general – Personas en situación de desempleo | 63 € | 75 € | 83 € | 95 € |
| C. MATRÍCULA SUPERREDUCIDA: <ul style="list-style-type: none"> – Beneficiarios de familia numerosa especial – Estudiantes con discapacidad – Estudiantes que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo o de violencia de género | 32 € | 38 € | 42 € | 48 € |